



Resolución Ministerial

Lima, 20 de SEPTIEMBRE del 2017.

Visto, el Expediente N° 17-091120-001 que contiene el Informe N° 145-2017-OOM-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 458-2017-EPP-OARH-OGGRH/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones;

Que, el artículo 4 de la citada Ley establece que el proceso de modernización de gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo, entre otros, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el cual establece la descripción de los cargos que requiere el Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados y las Direcciones Regionales de Salud, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco del proceso de modernización del Estado;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", estableciéndose en el numeral 2.3 de su Anexo N° 4, que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional debe considerar el Clasificador de Cargos de la entidad, en su defecto el Clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública;



Que, mediante los documentos del Visto, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, han emitido opinión técnica favorable para la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud;

Que, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión destinada a obtener mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial y el anexo a que se refiere el artículo precedente, son publicados en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Salud el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud



CARGO	JEFE/A DE GABINETE	CLASIFICACIÓN
		EC

1. OBJETIVO DEL CARGO

Dirigir la asistencia y asesoramiento especializado a la Alta Dirección, relacionado con la conducción estratégica de las políticas y la coordinación con el Poder Legislativo, a fin de contribuir con el logro de los fines institucionales del Ministerio de Salud.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Dirigir y coordinar las actividades de los Ejecutivos Adjuntos II a su cargo.
- b) Dar conformidad a los informes de las absoluciones de consultas y asesorías encomendadas a los Ejecutivos Adjuntos II, a su cargo.
- c) Asesorar y absolver consultas de carácter especializado e su competencia que le solicite el Ministro.
- d) Coordinar con el Ministro la información o asesoría que necesita.
- e) Representar al Ministro por indicación expresa.
- f) Ejercer la coordinación intersectorial y con otros poderes del Estado que se le encargue expresamente.
- g) Proponer acciones o medidas preventivas o correctivas sobre acontecimientos que afecten al Sector Salud.
- h) Proponer al Ministro temas y asuntos específicos que requieren atención prioritaria de la Alta Dirección.
- i) Evaluar y proponer Proyectos de Resoluciones Ministeriales, Resoluciones Supremas, etc.
- j) Asistir a Ministro en sus actividades protocolares.
- k) Convocar y presidir reuniones de trabajo.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

Básicos

- Título Profesional Universitario
- De preferencia estudios de Maestría o Doctorado afines a sus funciones.
- Amplia experiencia en el desempeño de cargos de asesoría o directivo de primer nivel en entidades públicas y privadas de preferencia en el Sector Salud.
- Liderazgo
- Ética y valores: Solidaridad y honradez
- Capacidad analítica y organizativa

Alternativa

En el caso de no contar con el título profesional poseer una combinación equivalente de grado académico universitario y experiencia.





CARGO	EJECUTIVO/A ADJUNTO/A II	CLASIFICACIÓN
		EC

1. OBJETIVO DEL CARGO

Brindar asistencia y asesoramiento especializado a la Alta Dirección del Ministerio de Salud, para el desarrollo de actividades del ámbito de su competencia.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

- Monitorear y evaluar la implementación de políticas y estrategias de Salud Pública que se le encarguen expresamente.
- Liderar o participar en comisiones y/o grupos de trabajo relacionados con las políticas y estrategias de salud pública o asuntos especializados o técnicos administrativos y/o operativos, que se le encarguen expresamente.
- Proponer acciones que propicien la mejora, modernización y fortalecimiento de la rectoría del Sector Salud.
- Asesorar en forma individual o colegiada en los asuntos políticos, sociales y técnicos, administrativos que se le sean requeridos por el Ministro o Vice Ministro de Salud.
- Opinar sobre la política u otros asuntos que se le encargue expresamente.
- Absolver las consultas formuladas por el Ministro o Vice Ministro de Salud y emitir opinión sobre estudios, proyectos, investigaciones y otros que se le encargue.
- Conducir y orientar a los Gobiernos Regionales y Locales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud en asuntos relacionados al Sector Salud.
- Participar en presentaciones de la Alta Dirección, en comisiones y/o reuniones de carácter nacional e Internacional en asuntos especializados que se le encarguen expresamente.
- Emitir opinión sobre disposiciones legales que le sean requeridas.
- Mantener informado al Ministro o Vice Ministro en temas relacionados al sector salud.
- Proponer proyectos de Políticas, Normas y procedimientos.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Universitario en Ciencias de la Salud, Ciencias Administrativas, Derecho u otras carreras profesionales.
- Amplia experiencia en el desempeño profesional en el sector público o privado o ejerciendo cargos directivos de primer nivel en entidades públicas y/o privadas, de preferencia en el sector salud.
- Capacidad analítica y organizativa
- Capacidad para trabajar en equipo
- Manejo de situaciones críticas
- Buena capacidad de negociación
- Habilidad para tomar decisiones
- Habilidad para desenvolverse en entorno competitivo



A. QUIÑONES L.



J. MORALES C.



W. CUBA



Complementario (opcional)

De preferencia estudios de Post Grado: Diplomado, Maestría o Doctorado, afines a sus funciones.



Alternativa

En el caso de no contar con el título profesional poseer una combinación equivalente de grado académico universitario y experiencia.



J. MORALES C



W. CUBA